

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación **DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE TENERIFE**, resultan de necesidad proceder al acuerdo de inicio del expediente de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Técnico de esta entidad, se insta la contratación del servicio de vigilancia y protección general de las instalaciones del AUDITORIO DE TENERIFE, con una duración de 1 año, a contar desde la formalización del contrato, siendo prorrogable por dos periodos anuales hasta un máximo de tres años. La citada contratación posee un valor estimado de **QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (509.928 €)**, siendo el importe del IGIC de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (33.145,32 €)**, por el periodo de tres años del contrato. De esta forma, el presupuesto básico de licitación será de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (543.073,32 €)** por el periodo total del contrato, y el importe máximo de licitación de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (169.976,00€) IGIC EXCLUIDO**. El citado contrato se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- El contrato objeto del presente acuerdo se justifica en la necesidad de contar con un servicio de vigilancia y protección de las instalaciones de forma que se garantice la seguridad tanto del edificio y los bienes contenidos en el mismo, como de las personas que se encuentra en este.

Con este objeto se pretende dotar al AUDITORIO DE TENERIFE del servicio que permita garantizar el objeto mencionado con anterioridad.

TERCERO.- La contratación del servicio se realizará mediante el procedimiento abierto, no encontrándose sujeto a regulación armonizada al encontrarse recogido en los anexos de la LCSP relativos a los contratos excluidos de tal especialidad procedimental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de

2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de vigilancia y protección general de las instalaciones del AUDITORIO DE TENERIFE, con una duración de 1 año, a contar desde la formalización del contrato, siendo prorrogable por dos periodos anuales hasta un máximo de tres años. La citada contratación poseerá un valor estimado de **QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (509.928 €), siendo el importe del IGIC de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (33.145,32 €)**, por el periodo de tres años del contrato. De esta forma, el presupuesto básico de licitación será de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (543.073,32 €)** por el periodo total del contrato, y el importe máximo de licitación de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (169.976,00€) IGIC EXCLUIDO****

En Santa Cruz de Tenerife a 3 de junio de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE